

DOCUMENTO Gen_Anejo: INFORME CONVENIO PIMER-PC Y SUMMA112	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6XZ5B-RT03Q-E1YNE Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID RODRIGUEZ BERMUDEZ, Seguridad Ciudadana_Jefe División PIMER, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/11/2021 14:30

ESTADO
FIRMADO
09/11/2021 14:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Seguridad Ciudadana, Jefe División PIMER(DAVID RODRIGUEZ BERMUDEZ) de AYUNTAMIENTO DE PINTO a las 14:30:53 del día 9 de Noviembre de 2021 con certificado de AC Sector Público, RODRIGUEZ BERMUDEZ DAVID - DNI 51946384X. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

INFORME DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL PIMER-PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, Y SUMMA-112 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA PRESTACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN SANITARIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, Y TRANSPORTE SANITARIO.

El Coordinador-Jefe de División que suscribe por medio del presente, en relación al borrador recibido para la suscripción de un Convenio entre el Servicio de Emergencias Municipal PIMER-Protección Civil del Ayuntamiento de Pinto y el SUMMA-112 de la Comunidad de Madrid, VENGO A INFORMAR:

FUNDAMENTO JURÍDICO Y NORMATIVO

El presente Informe se redacta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, correspondiendo el Convenio de referencia con el tipo descrito en el artículo (47.2.a) / (47.2.c) de la misma.

La suscripción del Convenio entre PIMER-Protección Civil y SUMMA-112 no supone cesión de titularidad de competencias, contribuyendo a una mejora de la eficiencia de la gestión pública mediante la prestación de servicios y coordinación de los distintos Servicios de Emergencias, facilitando la prestación conjunta de medios y servicios públicos a través de una coordinación eficaz, y contribuyendo a la realización de actividades y servicios esenciales de utilidad pública que garantice lograr los objetivos de prestación del servicio público atribuido a cada uno de los actores del Convenio. Asimismo, el contenido de su articulado cumple lo establecido en el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyos elementos se recogen desglosados en el presente Informe.

El Convenio de colaboración al que hace referencia este Informe queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en su artículo 6 y en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, dado que el mismo es compuesto por Administraciones Públicas que carecen de vocación de mercado ni el Convenio a firmar dispone de carácter contractual.

De igual forma tal y como recoge el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

DOCUMENTO Gen_Anejo: INFORME CONVENIO PIMER-PC Y SUMMA112	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6XZ5B-RT03Q-E1YNE Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID RODRIGUEZ BERMUDEZ, Seguridad Ciudadana_Jefe División PIMER, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/11/2021 14:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Seguridad Ciudadana_Jefe División PIMER(DAVID RODRIGUEZ BERMUDEZ) de AYUNTAMIENTO DE PINTO a las 14:30:53 del día 9 de Noviembre de 2021 con certificado de AC Sector Público, RODRIGUEZ BERMUDEZ DAVID - DNI 51946384X. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Conforme al artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el Convenio que se pretende suscribir deberá contener, como mínimo, del contenido que a continuación se viene a relacionar:

- a) Sujetos que suscriben el Convenio y capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) Competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.
- c) Objeto del Convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio.
- g) Régimen de modificación del Convenio. A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del Convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
 1. Deberá tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
 2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

OBJETO Y NECESIDAD DEL CONVENIO.

La cláusula primera del borrador del Convenio tiene por objeto regular la colaboración en materia de asistencia a las Urgencias, Emergencias Sanitarias y Transporte Sanitario, que permita un mejor servicio al ciudadano en base a la coordinación de los medios que, el SUMMA 112 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el Servicio de Emergencias Municipal PIMER-Protección Civil del Ayuntamiento de Pinto, tienen a disposición en el ámbito de sus competencias.

La capacidad jurídica existente para la celebración de convenios queda descrita en la introducción del Convenio, y este será firmado por el Excelentísimo Señor D. Juan Diego ORTÍZ GONZÁLEZ como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, y El Señor. D. Pablo BUSCA OSTALAZA como Director Gerente del SUMMA 112 de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO Gen_Anejo: INFORME CONVENIO PIMER-PC Y SUMMA112	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6XZ5B-RT03Q-E1YNE Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID RODRIGUEZ BERMUDEZ, Seguridad Ciudadana_Jefe División PIMER, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/11/2021 14:30	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 14:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Seguridad Ciudadana_Jefe División PIMER(DAVID RODRIGUEZ BERMUDEZ) de AYUNTAMIENTO DE PINTO a las 14:30:53 del día 9 de Noviembre de 2021 con certificado de AC Sector Público, RODRIGUEZ BERMUDEZ DAVID - DNI 51946384X. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

El impacto económico que supone el Convenio al que hace referencia el presente Informe para el desarrollo de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo, conlleva la dotación económica presupuestaria ya existente y necesaria para la adquisición, mantenimiento y renovación de las 2 ambulancias asistenciales de clase B, así como la adquisición y reposición de distinto material fungible y dotación.

CONTENIDO DEL CONVENIO.

Se informa favorablemente sobre el contenido del Convenio a firmar realizando las siguientes apreciaciones:

- No podrá informarse favorablemente sobre Procedimientos Generales de Actuación o instrumentos similares que existan en el Convenio a firmar, conforme al artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Se propone que las activaciones de los recursos de PIMER-Protección Civil deberán efectuarse en modo “privado” a través del equipo de radiotransmisión y/o telefónicamente, para no repercutir en la normal comunicación ordinaria con el centro de coordinación municipal, sin perjuicio de la necesidad de comunicación a través del canal y/o medio proporcionado por SUMMA 112 en situaciones de especial relevancia.
- Se considera que la cláusula SÉPTIMA que hace referencia al procedimiento de activación debe estar sobradamente motivada la activación únicamente en casos de emergencia y/o urgencia, para que así no se puedan dar casos de traslados secundarios no urgentes ni emergentes.

Es lo que tengo a bien informar, lo que someto a cualquier otro informe mejor fundamentado en derecho, por todo ello y para que sirva a los efectos que se estimen oportunos se firma electrónicamente.

D. David RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Coordinador-Jefe de División
(Documento firmado electrónicamente)